

ACTA No. 005 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RIEGO

PARA EL PROCESO LICITATORIO N0. 020- 2008-INAR, PARA CONTRATAR EL CANAL SECUNDARIO D-3, ENTRE LAS ABSCISAS 0+028.97 A 10+0.68.31 DEL PROYECTO DE RIEGO TAHUIN, EN LA PROVINCIA DE EL ORO.

En la ciudad de Quito, siendo las 18H00, del día miércoles 19 de noviembre de 2008, se reúne en sesión la Comisión Técnica del INAR, presidida por el Ing. Juan Carcelén Falconi Director Ejecutivo del INAR, Ing. Bruno Samaniego, Técnico del INAR; y, la Dra. Janeth Jaramillo en calidad de secretaria, en la sesión también intervienen el Dr. Alex Canelos Velasco, Director de Asesoría Jurídica y el Econ. Patricio Cadena, Director de Gestión de Recursos Financieros con voz pero sin derecho a voto.

Secretaría deja constancia que falta la presencia del Ing. Carlos Valarezo, Director Técnico de Riego y miembro de la Comisión, por lo que constatado el quórum reglamentario, el Ing. Juan Carcelén instala la sesión y resuelve que antes de continuar con el orden del día, asistan a la sesión los miembros de la Subcomisión de Apoyo a efecto de aclarar cualquier inquietud que surja dentro del análisis del Informe Técnico, por lo que proceden a integrarse inmediatamente a la sesión los profesionales Ing. Marlon Herrera y Lcdo. César Molina.

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del Acta No. 004 de fecha 12 de noviembre de 2008.

Secretaría procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por los miembros de la Comisión que participaron en la sesión anterior.

PUNTO DOS.- Conocimiento y resolución del informe técnico presentado con memorando No. 02-SCT-INAR-2008, de fecha 13 de noviembre de 2008, suscrito por los miembros de la Subcomisión de Apoyo.

Mediante secretaría, se procede a dar lectura del Memorando No. 02-SCT-INAR-2008, de fecha 13 de noviembre de 2008, mediante el cual la Sub – Comisión de Apoyo remite a los miembros de la Comisión Técnica, el informe técnico, legal y económico de las ofertas presentadas en la **LICITACION No. 020-2008-INAR, PARA CONTRATAR EL CANAL SECUNDARIO D-3, ENTRE LAS ABSCISAS 0+028.97 A 10+0.68.31 DEL PROYECTO DE RIEGO TAHUIN, EN LA PROVINCIA DE EL ORO**, razón por la cual los miembros de la Comisión proceden a comparar las observaciones del informe y las calificaciones establecidas conjuntamente con los Principios y Criterios para valorización de las propuestas establecidos en los documentos pre-contractuales de la licitación.



Se procede a revisar por participantes las observaciones establecidas en el informe de lo cual se obtiene lo siguiente:

-CONSORCIO HIDROEQUINOCCIO

La Comisión Técnica una vez que ha revisado los cuadros comparativos y anexos del informe técnico no se encuentran observaciones a esta propuesta.

-TRACTORINSA S.A.

No presenta observación alguna.

- ING. NELSON TINAJERO

El oferente no cumple en experiencia con el 50% del promedio referencial, no es de la localidad, no cumple con el equipo pesado mínimo requerido, no presenta cronograma de personal, ni programa de uso de equipos ni justifica la disminución del plazo en la metodología.

- MAQUISUP S.A.

No cumple con la experiencia ni el Director ni el Residente de Obra y no presenta programa de uso de equipos.

- CANTEMAQ S.A.

No presenta observación alguna.

- CONSORCIO EDISON MENDOZA Y ASOCIADOS

El oferente no cumple en experiencia con el 50% del promedio referencial, los miembros del Consorcio no son de la localidad y no cumple con el equipo pesado mínimo requerido.

- CONSORCIO JALIL MONTOYA

No presenta programa de uso de equipos y además, no justifica la disminución de plazo en la metodología pero si en los cronogramas de actividades.

- ING. WAGNER VELÁSQUEZ

El oferente no cumple en experiencia con el 50% del promedio referencial, no cumple con la experiencia del equipo técnico, el oferente no es de la localidad, el oferente no cumple con el equipo pesado mínimo requerido y no declara la utilización de mano de obra local.

- RIPCONCIV CIA. LTDA.

El personal técnico no cumple con la experiencia, el oferente no cumple con el equipo pesado mínimo requerido y no declara la utilización de mano de obra local.



- PATRIDASA S.A.

El oferente no cumple en experiencia con el 50% del promedio referencial y no cumple experiencia del equipo técnico.

La Comisión Técnica, luego del análisis del Informe Técnico y una vez que se ha comparado con cada una de las propuestas, por unanimidad acepta las observaciones formuladas por la Subcomisión dentro del Informe y con lo referente a que no se ha calificado la experiencia del Personal Técnico de MAQUISUP S.A. debido a que no ha adjuntado actas o certificados que respalden y prueben la experiencia indicada en el currículum.

El Ing. Juan Carcelén indica que se debería reconsiderar la calificación realizada por la Subcomisión en virtud de que al verificar los currículums del personal técnico se hace constar proyectos ejecutados y que no han sido considerados por el hecho de que no adjuntan actas o certificados, sin embargo el Ing. Bruno Samaniego indica, que si se va a considerar la experiencia que consta en los currículums lo lógico sería en cumplimiento a lo que establece el último inciso del artículo 33, Convalidación de errores de forma, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitar al oferente remita copia certificada de las actas o certificados notariados a efecto de proceder con la calificación correspondiente y así convalidar el currículum.

De las mociones indicadas por los miembros de la comisión técnica, el Econ. Patricio Cadena interviene y manifiesta que él también considera procedente se pruebe con actas o certificados la experiencia; a lo que el Dr. Alex Canelos agrega que él considera que la experiencia se la califique en base a lo que consta en el currículum pues se debe tomar como una declaración del oferente.

Luego de haber deliberado este punto, el Ing. Juan Carcelén mociona que para efecto de calificar la experiencia del personal técnico se considere válidos los currículums pues constituyen una declaración del oferente y no es justo penalizar a ciertos oferentes por no presentar actas o certificados a pesar de ser compañías de reconocida trayectoria; y mediante el currículum es posible valorizar su experiencia independientemente de que le respalde una acta o certificado, moción a la que el Ing. Bruno Samaniego se abstiene de votar por cuanto él se ratifica en que lo procedente sería solicitar al oferente remita copia certificada de las actas o certificados notariados a efecto de proceder con la calificación correspondiente, a lo que el Ing. Carcelén procede inmediatamente a revisar los currículums de los oferentes, existiendo en la experiencia del personal técnico de MAQUISUP S.A. una variación al informe técnico dado que cumplen con la experiencia tanto el Director de Obra como el Residente suman 8 puntos cada uno dando un total de 16 puntos por concepto de experiencia, los cuales se deben incrementar al puntaje técnico obtenido lo que suma un total de 69,50 puntos en la evaluación técnica, más 30 puntos de la evaluación económica lo que suma un puntaje total de 99,50 puntos.

Una vez que se han verificado y analizado detenidamente las propuestas presentadas, en concordancia con las calificaciones y observaciones, la Comisión por unanimidad resuelve **HABILITAR** a los siguientes oferentes: 1) TRACTORINSA S.A.; 2) CANTEMAQ S. A.; 3) Consorcio Hidroequinoccio; 4) Consorcio Jalil Montoya; 5) Consorcio Ings. Patricio Arroyo y Jorge Gallo; 6) Consorcio Edison Mendoza & Asociados; 7) PATRIDASA S.A.; y, 8) MAQUISUP S.A. e **INHABILITAR** a los oferentes Ing. Nelson Tinajero por cuanto no cotiza tres precios unitarios y por lo tanto se encuentra inmerso dentro de lo que establecen los Pliegos, en el numeral 8.1.2., literal b), al Ing. Wagner Velásquez por cuanto su propuesta se encuentra inmersa dentro de lo que establecen los Pliegos, en el numeral 8.1.2., literal a) Por no cumplir con 60% de calificación de la propuesta técnica; y, a RIPCONCIV CIA. LTDA. por cuanto su propuesta se encuentra inmersa dentro de lo que establecen los Pliegos, en el numeral 8.1.2., literal d) Por no cumplir con los salarios mínimos legales vigentes en el país.

De igual forma, los miembros de la Comisión proceden analizar la calificación de las propuestas económicas de los oferentes que se encuentran habilitados detallándose en el siguiente cuadro:

		CONSORCIO HIDROEQUINOCCIO (390días) (3'119.346,97)	TRACTORINSA 390días) (3'018.006,65)	CONSORCIO INGS. PATRICIO ARROYO Y JORGE GALLO (435días) (2'768,048,19)	MAQUISUP (365días) (3'052.563,11)	CANTEMAQ (390días) (3'016.803,08)	CONSORCIO EDISON MENDOZA Y ASOCIADOS (450días) (3'042.956,09)	CONSORCIO JALIL MONTOYA (450 días) (3'039.758,73)	PATRIDASA S.A. (450días) (2'874.072,98)
VALOR SOBRE 60 PUNTOS	REFERENCIAL								
VALOR OFERTAS	\$ 3.121.361,00	\$ 3.119.346,97	\$ 3.018.006,65	\$ 2.768.048,19	\$ 3.052.563,11	\$ 3.016.803,08	\$ 3.042.956,09	\$ 3.039.758,73	\$ 2.874.072,98
VALOR CORREGIDO		\$ 3.119.346,97	\$ 3.018.006,65	\$ 2.768.048,19	\$ 3.052.563,11	\$ 3.016.803,08	\$ 3.042.956,09	\$ 3.039.758,73	\$ 2.874.072,98
VALOR PROM OFERENTES	\$ 2.991.444,48								
MEDIA ARITMÉTICA	\$ 2.958.402,74	\$ 62.944,23	\$ 38.396,09	\$ 288.354,55	\$ 3.839,63	\$ 39.599,66	\$ 13.446,65	\$ 16.644,01	\$ 182.329,76
OFERTA APROXIMADA					\$ 3.052.563,11				
PUNTAJE OBTENIDO		29,34	29,66	27,20	30,00	29,65	29,91	29,87	28,25
PLAZO EN DIAS CALENDARIO		390	390	435	365	390	450	450	450
RESUMEN DEL PUNTAJE ACUMULADO POR LOS OFERENTES									
EVALUACION TECNICA		59,59	69,59	65,65	69,50	69,59	54,38	68,10	53,22
EVALUACION ECONOMICA		29,34	29,66	27,20	30,00	29,65	29,91	29,87	28,25
	TOTAL	98,93	99,25	93,05	99,50	99,24	84,29	97,97	81,47
ORDEN DE PUNTUACION		4	2	6	1	3	7	5	8

Los miembros de la Comisión Técnica consideran que no se ha violado ningún procedimiento precontractual determinados en los pliegos, y estando en la etapa del proceso para resolver en lo que a su competencia corresponde, por unanimidad **RESUELVEN**: a) Aprobar el Informe de la Subcomisión de Apoyo, haciéndolo suyo bajo su responsabilidad, b) Recomendar, a la máxima autoridad, la adjudicación del contrato a las ofertas habilitadas y conforme al cuadro de valoración a través de puntajes.



detallados; y, c) Disponer que por Secretaría se ponga en conocimiento de la Máxima autoridad institucional el Informe de la Comisión Técnica con todo el proceso precontractual para que proceda conforme lo dispone el artículo 32 de la LOSNCP, 91 del Reglamento General y numeral 3.1.9 de los Pliegos precontractuales.

PUNTO TRES.- Varios

El Director Ejecutivo, toma la palabra y menciona que una vez acogidas todas las observaciones del Informe Técnico, así como las del cuadro de valoración y considerando que el oferente MAQUISUP S.A. obtienen un puntaje de 99,50 puntos, TRACTORINSA S.A. obtienen un puntaje de 99,25 puntos y CANTEMAQ S.A. obtiene un puntaje de 99,24 puntos sin embargo MAQUISUP S.A. presenta un plazo de ejecución de 365 por lo que él considera que al ser éste el período más corto que han presentado los oferentes y que por ende le significaría un ahorro al país, **RESUELVE:** Que por Secretaría se elabore la Resolución de Adjudicación del contrato para la Construcción del Canal Secundario D-3, entre las abscisas 0+028.97 a 10+068.31 del proyecto de Riego Tahuín, en la Provincia de El Oro, favor de MAQUISUP S. A., por el valor de USD. 3'052.563,11 en un plazo de ejecución de 365 días, toda vez que ha obtenido el puntaje más alto de 99,50 puntos y por ser la más conveniente a los intereses del Estado y de la Entidad.

El Ingeniero Juan Carcelén, suspende la sesión por 30 minutos a objeto de que Secretaría elabore el acta de esta sesión.- Cumplido el lapso de tiempo se reinstala la sesión procediéndose a dar lectura de esta acta, la misma que sin observaciones y por unanimidad la aprueban los señores miembros de la Comisión Técnica procediendo inmediatamente a suscribirla.

No teniendo más puntos que tratar, el señor Presidente, declara terminada la sesión siendo las 22H32 y agradece la presencia de los miembros de la Comisión.

Para constancia de lo anteriormente manifestado, suscriben:



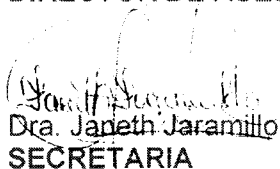
Ing. Juan Carcelén
DIRECTOR EJECUTIVO



Dr. Alex Canelos Velasco
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA



Ing. Bruno Samaniego
TÉCNICO DELEGADO



Dra. Janeth Jaramillo
SECRETARÍA



Econ. Patricio Cadena
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

